

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

MLL/RMV/HMT/JLM

**RECTIFICA RESULTADO DE ADMISIBILIDAD  
DEL FONDO NACIONAL DE PROYECTOS  
INCLUSIVOS, FONAPI 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1561**

**SANTIAGO, 10 JUL 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de fecha 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°646, de 21 de marzo de 2018, la Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019; ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; los antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, por Resolución Exenta N°0537, de fecha 23 de abril de 2019, se aprobaron las Bases del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI 2019.
- 2° Que, por Resolución Exenta N°1506, de fecha 26 de junio de 2019, se informó a las entidades postulantes al Concurso del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI 2019, aquellos proyectos que fueron declarados Admisibles, Inadmisibles y Desistidos, por el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 3° Que, Que, en la Resolución Exenta antes singularizada, se incurrió en un error en la causal que establece la inadmisibilidad del proyecto Folio N°13490-2019, presentado por el Club Deportivo Escolar Porongo, producto del traspaso de información entre planillas de cálculos, el cual debe ser enmendado.
- 4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio puede: *"de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo"*.

## RESUELVO:

**1° RECTIFÍCASE** la observación del Folio N°13490-2019 establecido en el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 1506, de fecha 26 de junio de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que señala los proyectos que fueron declarados Admisibles, Inadmisibles y Desistidos por este Servicio, en el marco del Concurso del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI 2019, en el siguiente tenor:

### Donde dice:

N°	REGIÓN	FOLIO	PROPONENTE	ESTADO	OBSERVACIÓN
29	VII Región del Maule	13490-2019	CLUB DEPORTIVO ESCOLAR PORONGO	INADMISIBLE	Proyecto incorpora información falsa o errónea sobre los/as beneficiarios/as directos/as. Específicamente, incorpora un beneficiario fallecido.

### Debe decir:

N°	REGIÓN	FOLIO	PROPONENTE	ESTADO	OBSERVACIÓN
29	VII Región del Maule	13490-2019	CLUB DEPORTIVO ESCOLAR PORONGO	INADMISIBLE	Entidad postulante no se encuentra inscrita en el registro receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación (información del Sistema de Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <a href="https://www.registros19862.cl">https://www.registros19862.cl</a> )

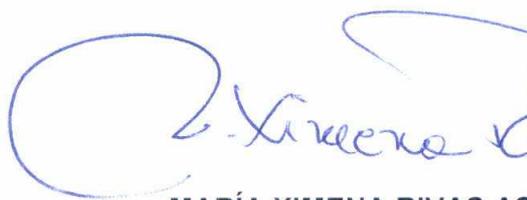
**2° DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado permanece plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1506, de fecha 26 de junio de 2019.

**3° NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico al proponente del Folio13490-2019.

**4° PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

Servicio Nacional de Discapacidad



### DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Proyectos
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Dirección Regional del Maule
- Fiscalía